

BLOCKCHAIN: QUÉ ES, PARA QUÉ SIRVE Y PARA QUÉ NO

Sin duda, el tema estrella de la reciente Land and Poverty Conference 2016 celebrada en Washington DC en la sede del Banco Mundial fue el BlockChain. Varios ponentes dedicaron sus intervenciones a esta novedosa tecnología, que despertó la curiosidad de todos los asistentes, dando lugar a interesantes debates durante el turno de ruegos y preguntas.

El BlockChain no es más que la aplicación de la tecnología BitCoin a la representación electrónica de bienes distintos del dinero. A través de un sistema de computación distribuida y anónima entre millones de ordenadores en todo el mundo, cada uno de ellos procesa un "bloque" o fracción de un archivo que, una vez ensamblado con las restantes, da lugar, por medio de un algoritmo de encriptación, a un código alfanumérico único e inalterable.

Del mismo modo que cada BitCoin es única, el BlockChain también genera un código identificador único. En este sentido, no es más que la evolución lógica de la firma electrónica; la peculiaridad del BlockChain es que también deja constancia de la cadena (de ahí su nombre) de veces que el archivo ha ido circulando desde su creación.

Por esta razón, se planteó en la Conferencia del Banco Mundial qué repercusiones podría tener para notarías y registros.

Desde el punto de vista notarial, el BlockChain hace todavía más difusa la distinción entre escritura pública y documento auténtico de carácter privado. Si la firma electrónica ya permite hoy a cualquier particular crear un documento que prueba la fecha de su otorgamiento, la identidad del firmante y la integridad de su contenido, el BlockChain va un paso más allá, en la medida que sirve para crear un índice, que además es público, de todos los contratos firmados con esta tecnología.

No es casualidad que, en una de las presentaciones de la conferencia, las empresas creadoras del BlockChain se refiriesen a cada usuario como un "Virtual Notary."

En cuanto a los registros, las consecuencias del BlockChain son muy distintas dependiendo del sistema registral de cada país.

En sistemas de mero archivo de documentos (Francia, Argentina, Estados Unidos), el BlockChain supone, tal como se apuntó en otra de las conferencias, una "bala de plata" capaz de acabar con la investigación de títulos previos (que supone la mayor parte del coste en las transacciones inmobiliarias en estos países), pues esta información puede consultarse de manera rápida y fácil.

En sistemas de protección del adquirente (España, Alemania, Suiza), la implantación del BlockChain supondría, sin duda, una mejora en la calidad del servicio, pero como también quedó de manifiesto en otras ponencias, no alteraría la esencia del sistema, puesto que el control de legalidad no sólo se refiere a la identificación de los firmantes o la fecha del documento, sino también y ante todo a la validez intrínseca del acto o negocio, no sólo el contrato